



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CÁDIZ

DILIGENCIA

Para hacer constar que el día 26 de octubre 2020, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, se ha procedido a publicar en la dirección electrónica del Servicio Andaluz de Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/servicios/procedimientos/detalle/10436/seguimiento.html>

Resolución de la Dirección Provincial del SAE de Cádiz por la que se relacionan las solicitudes a subsanar dentro de la línea de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en Centros Especiales de Empleo concediendo un plazo de diez días para subsanar dichas solicitudes.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fdo.: Gloria Puertas Díaz

Dirección Provincial
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 85 60. Fax 956 00 85 72

FIRMADO POR	GLORIA PUERTAS DIAZ	26/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPKMKMQE9BKRD3CG2MG8JB6Q4H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	